



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 0 4 4

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "MICKEY MOUSE", DE SAN CLEMENTE.

TALCA, 1 6 ENE 2018

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; **3°)** el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **4°)** lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; **5°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **6°)** el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, sobre "Ley General de Educación"; **7°)** la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; **8°)** el Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; **9°)** los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; **10°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **11°)** el Decreto N° 115, del Ministerio de Educación, que "Modifica el Decreto N° 315, del año 2010, del mismo origen, y que "Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media" **12°)** el Decreto Supremo N° 98, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **13°)** las Resoluciones Exentas N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; **14°)** Resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017 delegatoria de facultades y Resolución N° 015/0191 de 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **15°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" modificada por la Resolución N° 10 de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2°.- Que, el establecimiento de educación parvularia denominado **"MICKEY MOUSE"**, con dirección en **Calle Armando Ramírez N° 919** de la comuna de San Clemente , representado legalmente por la **Doña Karla Rafaela Segura De La Cuadra**, cédula nacional de identidad número 13.859.348-7, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°.- Que, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización normativa mediante Resolución Exenta fundada de la Dirección Regional del Maule y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

4°.- Que, es preciso dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **OTÓRGASE** Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional del Maule, al establecimiento de educación parvularia denominado, **"MICKEY MOUSE"**, con dirección en **Calle Armando Ramírez N°919** de la comuna de San Clemente, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para ello en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° **EMÍTASE** el correspondiente Sello de Autorización Normativa, el cual se entiende para todos los efectos parte integrante de esta resolución y que contendrá el folio N°454 , jardín infantil y sala cuna " MICKEY MOUSE", ubicado en Calle Armando Ramírez N° 919 de la comuna de San Clemente . Este sello se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

3° **DÉJESE CONSTANCIA** que la capacidad autorizada de atención respecto del establecimiento de educación parvularia, es de un total de 125 niños y niñas, distribuidos de la siguiente manera: 02 salas cunas heterogéneas para un total de 21 lactantes, 02 niveles medios heterogéneos para un total de 44 párvulos, 02 niveles para un total de 60 párvulos distribuidos en el primer y segundo nivel de transición. Respecto de estos últimos niveles, NT1 y NT2, se destaca que actualmente cuentan con el reconocimiento del Ministerio de Educación.

4° El Jardín Infantil y Sala Cuna **"MICKEY MOUSE"**, se somete al control de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del Director Regional respectivo, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/SAJ/RGP/MPV/impv
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Establecimiento
- Unidad de Autorización Normativa
- Oficina de partes